República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DECRETO EXENTO Nº 01304/2025 /

PARRAL, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

1. Decreto Exento Nº1208 de fecha 13 de marzo de 2025, que autoriza el pago de bono compensatorio de sala cuna a la funcionaria DANIELA VERA PEREZ.
2. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
3. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
4. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
5. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
6. Decreto Exento Nº6469 de fecha 19 de diciembre del año 2024, que delega en el Director, del Departamento de Salud Municipal de Parral, don Darwin Maureira Tapia, atribuciones respecto a las materias que conciernen al Departamento, pudiendo firmar los decretos y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”.
7. Ley 21.724, de fecha 03 de enero del año 2025, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
8. Art. 62 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la administración del Estado.
9. La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento Nº1208 de fecha 13 de marzo de 2025, se autorizó el pago de bono compensatorio de sala cuna,que contempla la exigencia del artículo 203 del Código del Trabajo, inciso 7°, a partir de la remuneración del mes de marzo del presente año y hasta que se cumplan los requisitos, a la siguiente beneficiaria, DANIELA VERA PEREZ, Matrona.

2.- **Que**, en el Decreto Exento mencionado precedente se señaló erróneamente la fecha de inicio del beneficio y mes de la remuneración.

3.- Que, según el Art. 62 de la Ley N° 19.880, el Alcalde tiene la facultad de aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculo numérico y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

RECTIFÍQUESE:

El Decreto Exento Nº1208 de fecha 13 de marzo de 2025, en el cual, se autorizó el pago del bono compensatorio de sala cuna a doña DANIELA VERA PEREZ, en el sentido que este se pagará en la remuneración del mes de marzo del año en curso, con inicio el 25/02/2025 hasta el 06/05/2026, y no el mes remuneración y fecha que se indicó erróneamente.

ESTABLÉCESE:

Que, esta rectificación es parte integrante del Decreto Exento anteriormente señalado.

Que, en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

“Por orden del señor Alcalde”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

DARWIN MAUREIRA TAPIA
Jefe De Departamento
Departamento Salud

Darwin Maureira/Paula Figueroa/Javier Alegria/Isabel Fernandez

Distribución:

RRHH SALUD
Javier Alegria Ortega
RRHH SALUD
Jorge Gonzalez Fuentes

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20428472&hash=41624